

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 1001 40 03 057 **2023-00611 00**

Se reconoce a la abogada Sandra bedoya Gaviria como apoderada del ejecutado Sergio Villar Romero, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la ejecutante (con facultad para recibir), coadyuvada por la petición que en igual sentido elevó la apodera del ejecutado, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo, incoado por AECSA S.A contra de SERGIO VILLAR ROMERO, por pago de total de las obligaciones contenidas en pagaré N 9056951

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaría librese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega del título ejecutivo (pagaré N: 9056951).

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

**Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111c48496203f59bd780623a4616c738131427255b837fb93618e633a7c48797**
Documento generado en 26/10/2023 04:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>